

ACTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVA A LA REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Presidencia del C. Diputado Héctor García García.

En la Sala de Juntas “**DIP. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER**”, siendo las 10:10 horas del día martes 16 de Mayo del 2012, el Presidente **Héctor García García** solicita a la Diputada Secretario Yoana Elena Martínez Garza y se sirva a tomar la lista de asistencia para verificar el quórum de Ley, contando con la presencia de los Diputados:

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(Presente)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(Presente)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(Presente)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(Presente)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(Presente)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(Presente)
VOCAL	Dip. Hernán Salinas Wolberg	(Presente)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(Presente)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(Presente)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(Presente)
VOCAL	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez	(Presente)

Una vez verificado el quórum de ley, en los términos previstos en el párrafo tercero del numeral 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, el Diputado Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Orden del Día bajo el cual se sujetó la Reunión de trabajo de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, siendo el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. Revisión de los proyectos de dictamen **7385/LXXII, 7389/LXXII.**
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la reunión.

Para continuar con el trabajo de la Reunión, el Presidente de la Comisión pone a consideración el Orden del Día antes planteado, los Diputados integrantes votan **a favor por unanimidad.**

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)

SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)

Pasando al siguiente punto, que es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Reunión anterior, el Diputado Presidente solicita a los integrantes de la Comisión tener a bien omitir su lectura y aprobar el documento, toda vez que fue circulada con más de veinticuatro horas de anticipación.

Se pone a consideración la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior, siendo **votada a favor por unanimidad** de los integrantes de la Comisión.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)

A continuación, se procede al punto relativo a la revisión de los expedientes legislativos número **7385/LXXII**, **7389/LXXI**. Igualmente, considerando que fueron circulados con el debido tiempo de anticipación, se omite la totalidad de su lectura para que únicamente se estudie el proemio y su resolutivo al tenor se somete a votación siendo aprobado por **unanimidad** de los Diputados Presentes

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)

VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)

Expediente 7385/LXXII

HONORABLE ASAMBLEA:

En fecha 07 de mayo de 2012, se turnó a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, el expediente número **7385/LXXII**, formado con motivo del oficio número **DGPL-61-II-7-2659**, signado por el Dr. Fernando Serrano Migallón, Secretario General de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite expediente que contiene Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límites territoriales.

**“MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 46, 76 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 46 y 105, fracción I; se deroga la fracción XI del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 46. Las entidades federativas pueden arreglar entre si **y en cualquier momento**, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevaran a efecto esos arreglos sin la aprobación de la Cámara de Senadores.

De no existir el convenio a que se refiere el párrafo anterior, y a instancia de alguna de las partes en conflicto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, sustanciará y resolverá con el carácter de inatacable, las controversias sobre límites territoriales que se susciten entre las entidades federativas, en los términos de la fracción I del artículo 105 de esta Constitución.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. a X. ...

XI. Se deroga.

XII. ...

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:

a) a k) ...

...

...

II. y III. ...

...
...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y quedarán derogadas todas las disposiciones normativas que contravengan este Decreto”.

SEGUNDO.- Envíese a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para su conocimiento y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten de la forma acostumbrada.

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **7385/LXXII**, se somete a votación siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)
VOCAL	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez	(A favor)

Expediente 7389/LXXII

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 8 de Mayo de 2012 el expediente legislativo número **7389/LXXII**, que contiene Iniciativa de reforma por modificación del 381 Bis del Código Civil del Estado de Nuevo León y del párrafo primero del artículo 190 Bis IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, presentada por la Diputada Delma Silvia González Garza, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 381 Bis del Código Civil para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 381 BIS.- La paternidad y la maternidad pueden probarse por cualquiera de los medios ordinarios. Para estos efectos, la prueba del ADN, prueba biológica molecular de la caracterización del ácido desoxirribonucleico de las células, realizada por instituciones **que cumplan con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado para efectuar** este tipo de pruebas, tendrá validez plena. Si se propusiera esta prueba y el presunto progenitor no asistiere a la práctica de la prueba o se negare a proporcionar la muestra necesaria, se presumirá la filiación, salvo prueba en contrario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 190 Bis IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 190 Bis IV.- En caso de negativa de la filiación, se ordenará la práctica de la prueba biológica respectiva, misma que deberá realizarse ante una institución con capacidad para realizar este tipo de pruebas **y que cumpla con los requisitos establecidos** por la Secretaría de Salud del Estado. En el mismo proveído se señalará la fecha para su desahogo, a fin de que se tomen las muestras respectivas, previa citación de las personas que se someterán a dicha prueba, constituyéndose el juez en el lugar señalado para la práctica de la prueba, levantando acta circunstanciada de lo que acontezca. La institución designada tendrá un plazo de treinta días para rendir el dictamen, pudiéndose prorrogar dicho término a solicitud de la misma.

TRANSITORIO

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a los 30 días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Dentro del término señalado en el artículo anterior la Secretaría de Salud, deberá de establecer los requisitos a cumplir por las Instituciones para la realización de las pruebas de ADN.

Al concluir la lectura, se procede al estudio del expediente en cuestión, el Diputado Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión si alguien tiene modificación al proyecto de dictamen y les solicita lo manifiesten de la forma acostumbrada

Dip. Jovita Morín Flores: pide si se puede ampliar el sentido real de la iniciativa por que no se entiende, y si se tiene algún conocimiento de casos donde el Tribunal haya dejado sin efectos las pruebas realizados en hospitales privados y cual es la intervención de la secretaria de salud por que no tiene los lineamientos ni parámetros marcados para la emisión de estas pruebas.

Dip. Presidente: Pide una explicación a la Dip. Delma, existen amparos que se han otorgado en sentencia ejecutoriada por que la Secretaria de Salud no tiene la facultad de certificar a los laboratorios que expiden un dictamen en el sentido si hay paternidad o no de acuerdo al ADN los abogados litigantes alegan que la Secretaria de Salud no tiene facultad de certificar, la modificación es importante por que no es lo mismo que certifique a que la Secretaria fije los requisitos a los laboratorios para que tengan en su servicios pruebas de ADN, la Secretaria no tiene capacidad de certificar solo lo que se esta haciendo es validar el permiso de ser un laboratorio que tengan esa prueba como valida. La modificación es sumamente importante para que la secretaria de salud certifique.

Dip. Héctor Israel Castillo: “Bajo esa explicación sería conveniente que en el decreto debería de tener la situación de los lineamientos para que se pida un plazo para que la secretaria le de a conocer a los laboratorios, sería conveniente precisarlos”.

Dip. Delma Silvia González: “La Secretaria de Salud tiene dos áreas importantes, el área técnica que es el área de la prevención y control de enfermedades y área regulatoria que regula todos los establecimientos de bienes y servicios ahí tiene esta subsecretaria de regulación y fomento sanitario, requiriendo a dueños de restaurantes que se empaten con las normas oficiales, y a todos los establecimientos que presten servicios de salud las normas que deben seguir; esto ha generado una inquietud por eso se hace esta iniciativa por que en una reunión junto con la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia muestra su inquietud de que muchos niños quedan desprotegidos de que por derecho Constitucional le corresponde, por que muchos abogados proceden al amparo diciendo que no puede la Secretaria de Salud certificar.

Dip. Presidente: Pide voto de confianza y antes de pasar a pleno el dictamen, se vea la posibilidad en el artículo transitorio de fijar reglas a quien se le puede dar pruebas de ADN. Se adecua la norma a que cumpla con los requisitos establecidos con la secretaria de salud.

Dip. Delma Silvia González: “La Secretaria de Salud cuenta con grupos de especialistas para verificar cada establecimiento y servicios y cuenta con especialistas médicos biólogos, que se encargan de verificar hospitales, laboratorios y clínicas dentales, tienen capacidad de sancionar administrativamente y clausurar a los que no cumplan con la normativa”.

Dip. Jorge Santiago Alanís: “Se aprobó un exhorto en el cual a través de la Comisión de Salud, en donde se exhorta al titular de la Secretaria de Salud para que en uso de su atribuciones agilice los tramites para poder otorgar certificaciones a laboratorios particulares que lo están haciendo, la única Institución que da certificación de ADN es el Hospital Universitario teniendo certificación Federal, se necesita que la Secretaria de Salud Estatal vea que requisitos son”.

Dip. Presidente: “Es un buen inicio que en el código civil se establezca el precepto y se pediría si la Secretaria de Salud tiene tales requisitos y si no hacer una adecuación inmediata”.

Se procedió someter a votación el sentido y el contenido del Proyecto de Dictamen del expediente **7389/LXXII**, se somete a votación siendo **aprobado por unanimidad de los presentes**.

Sentido de votación

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(A favor)

VOCAL Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez (A favor)

ASUNTOS GENERALES:

Dip. Presidente: Somete a aprobación que se inicien mesas de trabajo en materia Electoral encabezadas por el Dip. José Ángel Alvarado, y que la comisión revise todos los trabajos, aunque se esté en periodo de elecciones no procederían pero son expedientes que se tienen en rezago, simplemente se haría separación de expedientes, escuchar a los promoventes y se pudiera avanzar en los temas en mesas de trabajo sin dictamen, en este momento no tendría ninguna vigencia por el periodo electoral. **Se sometió a votación la propuesta de la presidencia siendo aprobado por mayoría de los presentes.**

PRESIDENTE	Dip. Héctor García García	(A favor)
VICEPRESIDENTE	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	(A favor)
SECRETARIO	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	(A favor)
VOCAL	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	(A favor)
VOCAL	Dip. Heriberto Cano Marchan	(A favor)
VOCAL	Dip. Leonel Chávez Rangel	(A favor)
VOCAL	Dip. Jovita Morín Flores	(A favor)
VOCAL	Dip. Fernando González Viejo	(A favor)
VOCAL	Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer	(En abstención)
VOCAL	Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez	(A favor)

Dip Presidente: Existe propuesta para modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación a pensiones de magistrados, estatus de seguridad social, y somete a aprobación que se inicien mesas de trabajo sin dictamen sobre la iniciativa para conocer la opinión de los promoventes y normar un criterio iniciándolas el Dip. Heriberto Cano Marchan. **Siendo aprobada por unanimidad la propuesta de la presidencia. Se integra el Dip. Hernán Salinas Wolberg siendo las 10:30 horas.**

Dip. Heriberto Cano Marchan: Pide la posibilidad de iniciar las mesas de trabajo para el día viernes 18 de mayo a las 9:30 horas.

Dip. Jovita Morín Flores: “En el tema de la revisión de pensiones de Magistrado me gustaría ver la posibilidad de haber si le llega a usted en calidad de presidente información por parte del Consejo de la Judicatura para ver el número de quejas abiertas en un periodo de los últimos cinco años”.

No habiendo otro asunto a tratar, el Diputado Presidente **Héctor García García** da por concluida la Reunión de Trabajo de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, siendo las 10:35 horas del día 16 de Mayo del 2012.

Se levanta la presente Acta en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA

PRESIDENTE

SECRETARIO

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.